



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 126/2014 E.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 766/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Francisco Javier Lázaro Cantera, Diana Carolina Rodríguez Jiménez y Luis Alberto García Méndez.

Abogado/a: Teresa María Moyano García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Adroga.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 126/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Francisco Javier Lázaro Cantera, Diana Carolina Rodríguez Jiménez y Luis Alberto García Méndez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Adroga, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia número 473/13, dictada en autos de P.O. 766/13, el día 02/10/13 a favor de la parte ejecutante, para Diana Carolina Rodríguez Jiménez, de principal 3.431,88 euros y de 205 euros y 343 euros en concepto provisional de intereses de legales y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Para Francisco Javier Lázaro Cantera, de principal 22.943,93 euros y de 1.376 euros y 2.294 euros en concepto provisional de intereses de legales y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Para Luis Alberto García Méndez, de principal 24.879,77 euros y de 1.492 euros y 2.487 euros en concepto provisional de intereses de legales y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adroga en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)